

"Los negocios que se comienzan entre amigos, terminan entre abogados, y los que se emprenden asesorados por abogados terminan entre amigos".

COMUNICADO OFICIAL 9 DE ENERO DE 2025

URBELEGAL S.A.S. - Agente Liquidador

Procesos de Liquidación Forzosa Administrativa – Alcaldía de Medellín

Constructora Invernorte S.A.S.

Constructora del Norte de Bello S.A.S.

Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S.

Jorge Wilsson Patiño Toro

Martha Cecilia Holguín Castaño

Respetados acreedores, promitentes adquirentes y demás interesados,

URBELEGAL S.A.S., es una firma jurídica experta en derecho de insolvencia, en su trayectoria ha trabajado con transparencia y rigor de la norma, buscando la realización de los principios y objetivos de procesos concursales en cada uno de los procesos que desarrolla y ejecuta, buscando el beneficio en equidad para todos los afectados en dichos procesos.

En este sentido, y bajo la premisa de transparencia que nos define, desde el inicio de nuestra gestión en el cargo de liquidador advertimos a la Alcaldía de Medellín sobre la **necesidad imperativa de realizar una auditoría forense integral** (jurídica, contable y financiera). Dada la complejidad de un proceso con más de cuatro años de antecedentes y la remoción del anterior liquidador por presuntas irregularidades detectadas por la Administración Municipal, la realización de dicha auditoría por un experto especializado y neutral, con una disponibilidad de personal y tiempo, era la única garantía establecida de nuestra parte para validar la legalidad de los pagos, adjudicaciones y gestiones previas.

Durante nuestro ejercicio, sostuvimos tres reuniones presenciales con la Subsecretaría de Control Urbanístico para exponer detalladamente la crítica situación heredada del anterior liquidador y las dificultades en la atención cotidiana a los afectados. En estos espacios, enfatizamos la necesidad de realizar dicha auditoría—cuyo costo sería asumido por los activos de la liquidación— como la única herramienta técnica para garantizar la transparencia, proteger sus derechos y deslindar responsabilidades de gestiones previas. Asimismo, advertimos sobre el riesgo inminente en el proyecto "Alabama Mall", solicitando la intervención urgente del DAGRD debido a señales visibles de inestabilidad estructural y condiciones



"Los negocios que se comienzan entre amigos, terminan entre abogados, y los que se emprenden asesorados por abogados terminan entre amigos".

deplorables de habitabilidad, considerando que el último diagnóstico técnico tiene una antigüedad de aproximadamente dos años y no refleja el estado de seguridad actual del inmueble.

En nuestro ejercicio como Agente Liquidador, adelantamos principalmente las siguientes acciones estratégicas y operativas en defensa de la masa de acreedores:

1. Recepción de toda la información y gestión entregada por el equipo del anterior liquidador, más la comprensión de la estructura administrativa de la misma.
2. Atención de peticiones, quejas y reclamos, así como de las acciones constitucionales promovidas por los acreedores y/o afectados.
3. Protección, vigilancia y conservación del activo, evitando la posesión de terceros sobre los bienes de los intervenidos.
4. Continuidad de la información publicada para todos los acreedores.
5. Designación de un abogado litigante encargado exclusivamente para el análisis, la revisión periódica de novedades y atención de los procesos judiciales en curso.
6. Continuidad en responsabilidades contables y fiscales de las empresas intervenidas.
7. Desarrollo de espacios de concertación con diversos grupos de acreedores para el manejo de casos específicos y la resolución de inquietudes particulares sobre el proceso.
8. Relación integral de un aproximado de 400 resoluciones – actos administrativos – para la obtención de un proyecto de calificación y graduación de créditos y proyecto de pagos realizados en documento Excel.
9. Relación de la situación de los activos en tenencia de terceros y los adjudicatarios de dichos bienes.
10. Negociación con interesados en el proyecto Alabama Mall Comercial y gestión de la cancelación del Reglamento de Propiedad Horizontal del mismo, para solución integral de la irregularidad jurídica en dicho proyecto.
11. Análisis de los contratos de promesa de compraventa pendientes de escrituración, de conformidad con el procedimiento interno definido por el agente liquidador.

El día 23 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Control Urbanístico profirió el Auto No. 202570002047 en el cual resuelve:

CUARTO. Abstenerse de ordenar la contratación de una auditoría forense jurídica, contable y financiera de carácter integral, independiente y



"Los negocios que se comienzan entre amigos, terminan entre abogados, y los que se emprenden asesorados por abogados terminan entre amigos".

especializado de la Constructora Invernorte S.A.S., Constructora del Norte de Bello S.A.S., Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S., y de los negocios de las personas naturales Jorge Willsson Patiño Toro y Martha Cecilia Holguín Castaño.

PARÁGRAFO: Aclárese que lo anterior no constituye oposición alguna, para que si URBELEGAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, en su calidad de liquidadora y representante legal de las intervenidas lo considere pertinente y necesario, contrate, con cargo a la masa en liquidación, la auditoría forense solicitada, en virtud de la facultad y deber ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y progresiva, ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que a su juicio sean necesarios para la conservación de los activos y archivos de la intervenida, celebrar todos los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios o encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento.

URBELEGAL S.A.S. reitera que no puede ni debe asumir la validación o responsabilidad por las actuaciones presuntamente irregulares del liquidador saliente sin el respaldo técnico de una auditoría forense especializada. El reciente pronunciamiento de la Alcaldía de Medellín evidencia un incumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo anteriormente indicadas y una falta de respaldo institucional para el ejercicio del cargo. Esta postura contradictoria de la Administración ha dejado en una situación de inseguridad jurídica gestiones críticas que se encontraban en pausa a la espera de una auditoría forense integral, la cual había sido aceptada en las reuniones presenciales realizadas con la entidad pero que ahora carece de autorización formal, impidiendo así un trabajo coordinado y transparente para la culminación de los procesos.

Adicionalmente, se informa para conocimiento general que, desde el 16 de octubre de 2025, **URBELEGAL S.A.S.** solicitó formalmente la aprobación de sus honorarios ante la Alcaldía de Medellín ante la falta de designación de su parte. **Sin embargo, a la fecha, la Administración Municipal no ha proferido el acto administrativo necesario para definir nuestros honorarios.**

Tras casi seis meses de gestión con un equipo especializado, la falta de una definición de retribución económica y de un respaldo institucional efectivo ha derivado en una **inviabilidad económica para la continuidad del cargo**. No resulta sostenible para la firma seguir asumiendo riesgos jurídicos y

URBELEGAL

PBX: (4) 560 0340
Carrera 25A #1A Sur – 45
Oficina 2231 - Mezanine
Parque Comercial El Tesoro
Medellín – Antioquia

URBELEGAL.COM  



"Los negocios que se comienzan entre amigos, terminan entre abogados, y los que se emprenden asesorados por abogados terminan entre amigos".

responsabilidades de alta sensibilidad, incluso en una gestión donde ha debido asumir personalmente el pago de costos derivados de los honorarios del liquidador, sin reconocimiento de los mismos.

Reiteramos que esta decisión no obedece a un abandono de funciones, sino a la imposibilidad objetiva de ejercer el cargo sin el respaldo técnico y administrativo necesario para **proteger los intereses de la masa de acreedores con la transparencia y seguimiento estricto de las normas concursales que nos caracteriza**. Desde el primer momento de su designación, **URBELEGAL S.A.S.** asumió el cargo de Agente Liquidador con la plena disposición de revisar de manera rigurosa y responsable la gestión recibida, corregir y encauzar conforme a la legalidad las irregularidades del proceso, y conducir el proceso de liquidación forzosa administrativa hacia una finalización exitosa, ordenada y respetuosa de los derechos de todos los involucrados.

Esta actuación se ha fundamentado en la experiencia, idoneidad técnica y trayectoria de **URBELEGAL S.A.S.** en el ámbito de los procesos concursales, así como en su compromiso permanente con los principios de legalidad, transparencia, diligencia y protección del interés colectivo. Así, en respeto de dichos principios y de los estándares profesionales que rigen su ejercicio, **URBELEGAL S.A.S.** adoptó la decisión de presentar la renuncia desde el 24 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, **URBELEGAL S.A.S. se declara impedida para adoptar decisiones y acciones que afecten sustancialmente los derechos de los afectados en el futuro del proceso**, a la espera de la gestión pronta de la Alcaldía de Medellín en la renuncia del liquidador y nombramiento de nuevo encargado del proceso.

Cordialmente,



CARLOS MARIO POSADA ESCOBAR
Representante legal **URBELEGAL S.A.S.**
Agente Liquidador

